


Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000013

Callao, 26 de enero del 2012


El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 26 de Enero del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:



El Memorándum N° 139-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 28A-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 160-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorándum N° 139-2012-GRC/GGR la Gerencia General Regional señala que por Disposición de la Alta Dirección se ha encargado a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de Proyectos de Inversión Pública, lo cuales no están presupuestado ni cuentan con recursos financieros; en tal sentido, a efectos de que el trámite de endeudamiento público corra en paralelo con los Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Administración si cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público vía la modalidad de titulación de activos;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 28A-2012-GRC/GA indica que no cuenta con los profesionales adecuadamente acreditados para realizar la operación de endeudamiento público vía la modalidad de titulación de activos a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT indica que de la revisión al Banco de Proyecto del Gobierno Regional del Callao, al mes de agosto del 2011, los proyectos de inversión con nivel de estudio sin financiamiento por sectores es como sigue:

PROYECTOS SIN FINANCIAMIENTO POR SECTOR		
SECTOR	CANTIDAD	MONTO
TRANSPORTE	21	331'475,284.00
SALUD	19	180'812,500.00

EDUCACIÓN	03	39'797,939.00
TOTAL	43	552'085,723.00

Que, ante la opinión favorable por parte de las unidades orgánicas competentes, de contar con un servicio destinado a la asesoría financiera, para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, teniendo en cuenta que existen Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con presupuesto suficiente, corresponde analizar la legalidad del mismo y las competencias correspondientes con la finalidad que dicha propuesta sea viabilizada en el Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 2° de la Ley de Gobiernos Regionales establece que ellos "(...) son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo al literal b. del artículo 15° de la Ley de Gobiernos Regionales "son atribuciones del Consejo Regional (...) autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público".

Que, la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Título IV regula el procedimiento de endeudamiento de los Gobiernos Regionales.

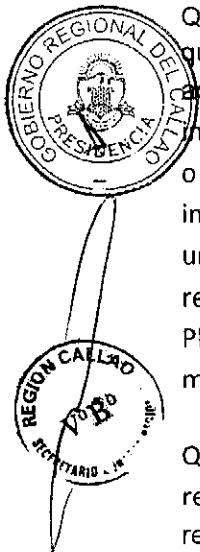
Que, según Informe N° 160-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe por Acuerdo del Consejo Regional autorizar el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, vía titulación de activos, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo;

Que, por Dictamen N° 010-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorice el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de gestionar la contratación de una persona natural o jurídica que brinde a la Administración Regional asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento en uno o varios tramos, que permitan en financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública que a la fecha no cuenten con el financiamiento correspondiente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 010 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese el inicio de los procedimientos administrativos que resulten necesarios a fin de implementar mecanismos que conlleven a incrementar los niveles de inversión regional, mediante la contratación de



una persona natural o jurídica que brinde a la Administración asesoría financiera para el diseño, estructuración e implementación de una o varias operaciones de endeudamiento, vía titulación de activos, en uno o varios tramos, que permitan el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública referidos en el Memorando N° 245-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha no cuenten con el mismo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALI
DIOFEMENES ARANA ARIZA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALI
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE